



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000240-02

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a evaluar el modelo de enseñanza bilingüe, a consensuar un modelo coherente y a implicar a Universidades y a Escuelas de Idiomas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 40, de 22 de octubre de 2015.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, PNL/000240, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a evaluar el modelo de enseñanza bilingüe, a consensuar un modelo coherente y a implicar a Universidades y a Escuelas de Idiomas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 40, de 22 de octubre de 2015.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de noviembre de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición No de Ley 000240 del Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a evaluar el modelo de enseñanza bilingüe, a consensuar un modelo coherente y a implicar a Universidades y a Escuelas de Idiomas:

Se propone la sustitución de la propuesta de resolución por la siguiente:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Evaluar el modelo de enseñanza bilingüe en el modelo educativo de la Comunidad Autónoma, incluyendo una evaluación del programa bilingüe en cada centro de forma particular. Se realizará una evaluación seria del funcionamiento, de su calidad, de los resultados, del profesorado que está cualificado, y del que puede cualificarse, para contar con un proyecto metodológico y curricular coherente con la realidad de Castilla y León.

2. Generar, mediante el consenso con la Comunidad Educativa, y especialmente los docentes en activo y sus representantes, un marco normativo específico creando un proyecto de bilingüismo que regule entre otros aspectos la concepción, la ordenación, la implantación, el funcionamiento y el seguimiento de



los programas bilingües. Deberá estar basado en la permanencia y la progresión a lo largo de la escolaridad obligatoria de todos los alumnos. El objetivo será lograr un acuerdo y un compromiso metodológico y curricular desde Infantil, definiendo las funciones del profesorado de idiomas y de asignaturas bilingües, así como los criterios de evaluación. Todo ello debe concluir en una certificación tras la superación de las oportunas pruebas.

3. Articular los mecanismos y activar los recursos necesarios para implicar en el nuevo modelo de enseñanza y aprendizaje bilingüe a la de la red de Escuelas de Idiomas y las Universidades Públicas de Castilla y León.

4. Garantizar que en cada centro educativo la vía no bilingüe no se vea perjudicada en la atención educativa al no contar con los apoyos suficientes.

5. Crear un plan de formación del profesorado, financiado suficientemente, para que estén capacitados plenamente en el programa bilingüe y se alcancen los objetivos tanto en cuanto a competencias del idioma como de la materia cursada. Esta formación del profesorado debe realizarse en dos líneas: una en el idioma y otra en las asignaturas bilingües en el idioma de la sección, con cursos de didáctica específica de las asignaturas bilingües.

6. Definir con claridad la función de los lectores o auxiliares de conversación, y el número de los que cada centro debe disponer extendiendo su ámbito también a Primaria, no solo en Secundaria. Y se debe ampliar y ofertar un programa de formación a los auxiliares de conversación antes de que comiencen su labor educativa.

7. Asegurar una ratio de máximos y disminuirla con claridad en las lenguas extranjeras. Es conveniente reducir la ratio de alumnos en las clases de idioma, máximo 15 en educación Primaria y 20 en Secundaria.

8. Fomentar la creación de una base de recursos y materiales educativos plurilingües de las distintas áreas y niveles educativos que se imparten en las secciones bilingües como apoyo didáctico.

9. Atender especialmente a los centros de las áreas rurales para que lleven adelante los programas de bilingüismo en óptimas condiciones y muy especialmente contando con profesorado adecuado desde el inicio del curso.

10. Dotar y apoyar económicamente a los centros para que puedan llevar a cabo el programa de una forma digna.

Valladolid, 24 de noviembre de 2015.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández